ORDENANZA N° 3398

VISTO:

El convenio de uso y goce de aplicación de trámites Municipales celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

I. Que, son múltiples los beneficios que provee la instalación, implementación y utilización de la Aplicación de Trámites Municipales (ATM) para la agilización de trámites relacionados al ejercicio profesional de arquitectos y otros profesionales.

II. Que, la utilización de esta aplicación tiene como objetivos generales los de mejorar la organización de la actividad municipal y optimizar la prestación de servicios.

III. Que, la utilización de esta aplicación agiliza la realización de trámites como permisos de edificación, presentación de planos de obras, la obtención del certificado final de obra, reduciendo la concurrencia de profesionales a las dependencias municipales.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º .- RATIFIQUESE el Convenio de uso y goce de aplicación de trámites Municipales (ATM) celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo de cinco (5) fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2° .- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA